



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE | **CES**
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RECURSO DE REVISIÓN NO. 00915/INFOEM/AD/RR/2015

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 0281 /2015

ASUNTO: Informe de Justificación

Toluca de Lerdo, México; Mayo 19 de 2015

MAESTRA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

LARISSA LEÓN ARCE, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Información de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

Que por medio del presente, y con fundamento en los numerales DÉCIMO PRIMERO inciso "d" y DÉCIMO CUARTO de los *Lineamientos para la Recepción y Trámite de los Recursos de Revisión Interpuestos, así como del Cumplimiento de su Resolución por parte de las Unidades de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado;* CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, ante Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** dentro del Recurso de Revisión interpuesto por el C. Salvador Modesto González, en contra de supuestos actos de esta Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en los términos siguientes:

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mayo 14 de 2015. En el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el Folio No. 00915/INFOEM/AD/RR/2015, el recurrente señala que el Acto Impugnado consiste en:

"NEGACION DE LA CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES A NOMBRE DEL SOLICITANTE SALVADOR MODESTO GONZALEZ, BAJO EL SUPUESTO DE TRATARSE DE INFORMACIÓN RELATIVA A OTRA DEPENDENCIA." (Sic)

Siendo sus motivos o razones de inconformidad los siguientes:

"LA CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO EFECTIVAMENTE EMITE LAS CONSTANCIAS EN COMENTO SIN EMBARGO ES RESPONSABILIDAD DE LA

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DEPENDENCIA ENTREGARLA A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS CUALES SE LES REALIZARON RETENCIONES POR CONCEPTO DE ISR EN CADA EJERCICIO; DICHA ENTREGA SE DEBE REALIZAR EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO SIGUENTE AL EJERCICIO EN QUE SE REALIZARON ENTERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y CADA DEPENDENCIA LA DEBE SOLICITAR A LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL PARA SER ENTREGADAS, HECHO QUE EN NINGUN MOMENTO FUE LLEVADO A CABO Y MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CABE SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE YA HAN SIDO ENTREGADA POR ESTE MEDIO DICHAS CONSTANCIAS A TRA SERVIDORA PÚBLICA Y QUE AHORA ME HA SIDO NEGADA." (Sic)

II. ANTECEDENTES

1. Mayo 4 de 2015. Mediante número de Folio o Expediente 00011/SSC/AD/2015 del SAIMEX, el [REDACTED] solicitó lo siguiente:

"CONSTANCIAS DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES DE SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS FORMATO 37 A FAVOR DE SOLICITANTE [REDACTED] PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO EN LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (ANTES AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL Y/O SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA) DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014." (Sic)

2. Mayo 8 de 2015. La Unidad de Información de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, notificó la respuesta al particular a través del SAIMEX.

3. Mayo 14 de 2015. El [REDACTED] interpuso Recurso de Revisión el cual se registró a través del SAIMEX con el Folio No. 00915/INFOEM/AD/RR/2015, con el Acto Impugnado y Razones o Motivos de Inconformidad referidos en el número 1 de este escrito.

III. OBJECIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

Este Sujeto Obligado confirma la respuesta otorgada al ahora recurrente en los términos siguientes:

PRIMERO.- Esta Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en tiempo y forma manifestó al particular que esta Dependencia es la encargada de planear, programar, dirigir, controlar, y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que corresponden al Gobierno del Estado de México, razón por la cual carece de competencia para dar respuesta a la Solicitud de Información descrita en el numeral I de Antecedentes del presente documento,

En este sentido se hizo de su conocimiento que a la Dirección de Contabilidad del Sector Central, dependiente de la Contaduría General Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas Estatal le atañe:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

203221000 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR CENTRAL

OBJETIVO:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Registrar y controlar las operaciones financieras, contables y presupuestales realizadas por las dependencias de la Administración Pública Estatal.

FUNCIONES: ...

- *Establecer el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las políticas para el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realizan las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como de los municipios de la entidad.*
- *Emitir las políticas y lineamientos generales en materia de control contable y presupuestal a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como a los municipios del Estado de México.*
- *Coordinar la recopilación de la documentación comprobatoria, así como el análisis y registro contable y presupuestal de las operaciones financieras no sectorizables y globales de las dependencias y organismos auxiliares. ...*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia. ...].*

Por los preceptos jurídicos antes vertidos puede apreciarse, que no es facultad de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana expedir constancias de percepciones y retenciones de sueldos, salarios y conceptos asimilados formato 37, por lo que se encontró imposibilitada para dar respuesta positiva a los cuestionamientos del promovente, lo anterior, en términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra refieren:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

[... **Artículo 143.-** Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos. ...]

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

[... **Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones. ...]

Artículo 41- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones ...].

SEGUNDO.- Es necesario señalar a Usted que el solicitante manifestó como Motivos o Razones de Inconformidad, lo siguiente: ... LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO EFECTIVAMENTE EMITE LAS CONSTANCIAS EN COMENTO SIN EMBARGO ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA ENTREGARLA A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS CUALES SE LES REALIZARON RETENCIÓNES POR CONCEPTO DE ISR EN CADA EJERCICIO..."



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

CES
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

A fin de objetar esta afirmación errónea y subjetiva, es necesario precisar la *Naturaleza Jurídica* de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, y de las extintas Secretaría de Seguridad Ciudadana y Agencia de Seguridad Estatal, como se señala a continuación:

1. **Agencia de Seguridad Estatal (2006)**, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, de fecha 1º de febrero de 2006, se creó como órgano descentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones;
2. **Secretaría de Seguridad Ciudadana (2011)**, mediante Decreto Número 359 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, de fecha 18 de octubre de 2011, surge como la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública; y
3. **Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (2014)**, mediante Decreto Número 361 publicado en la *Gaceta del Gobierno*, de fecha 17 de diciembre de 2014, se erige como órgano descentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones.

Como ha podido observarse, en ninguna de las naturalezas jurídicas antes referidas se establece que esta Dependencia dispone de personalidad jurídica y patrimonio propios que le permitan realizar este tipo de trámites unilateralmente, tal y como sí sucede con los órganos descentralizados, por lo tanto, carece de facultades para expedir constancias relacionadas con sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo, atribución que realiza directamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Contaduría General Gubernamental. Lo anterior se sustenta con las siguientes disposiciones normativas:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

[... **Artículo 16.-** Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos descentralizados que les estarán jerárquicamente subordinadas y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter fiscal y demás de su ramo, aplicables en el Estado; ...

XXXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos;

XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado;...

Artículo 47.- Los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio y podrán ser creados para ayudar operativamente al Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones. ...].

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CES
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

[...**Artículo 21.**- Corresponde a la Contaduría General Gubernamental: ...

XIX. Cumplir con las obligaciones fiscales a cargo **de las dependencias**, Procuraduría General de Justicia, tribunales administrativos y de los poderes Judicial y Legislativo, así como representar al Gobierno del Estado de México ante las autoridades fiscales, para la realización de cualquier trámite en la materia. ...].

De lo anterior, se determina que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, se ubica en el sector central de la administración pública estatal, y es la Secretaría de Finanzas quien emite y entrega a los servidores públicos de manera directa las constancias relacionadas con sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo.

TERCERO.- El ahora recurrente también manifiesta que: CADA DEPENDENCIA LA DEBE SOLICITAR A LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL PARA SER ENTREGADAS, HECHO QUE EN NINGUN MOMENTO FUE LLEVADO A CABO Y MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CABE SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE YA HAN SIDO ENTREGADA POR ESTE MEDIO DICHAS CONSTANCIAS A TRA SERVIDORA PÚBLICA Y QUE AHORA ME HA SIDO NEGADA.

Al respecto es importante señalar que el C. Modesto González en ningún momento refiere normatividad alguna que expresamente atribuya la responsabilidad a este Sujeto Obligado para realizar el trámite anteriormente citado y, es imprecisa de manera total su afirmación de que esta Dependencia entregó por este medio a servidora pública alguna documentos como los ahora requeridos, toda vez que éste es un trámite **de carácter estrictamente personal** en el que no interviene un tercero, tal y como se observará a continuación en la dirección electrónica siguiente:

<http://sistemas2.edomex.gob.mx/seits/views/buscador/buscarPrinc.jsp?clasif=0&opc=T&rFinal=525&rInicial=500&página=21&texto=>

En el Link de referencia se muestra un listado de Trámites y Servicios que proporciona el Gobierno del Estado de México, en el que se identifica la gestión que nos ocupa:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

LLEGARÁNTE UNA CONSTANCIA DE NO ADEUDO.

Expedir Constancias de no Adeudo a los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo cuando lo soliciten, con base en los registros del Sistema de Contabilidad Gubernamental.



- Expedición de Constancias de Pago de Contribuciones y de Constancias que reflejen la situación fiscal ...



Consiste en proporcionar al contribuyente, las constancias de pago de contribuciones y de constancias que reflejen su situación fiscal.

- Expedición de Constancias de Pagos y Retenciones del I.S.R., I.V.A. e IEPS.



Expedir Constancias de Pagos y Retenciones del I.S.R., I.V.A. e IEPS a los prestadores de servicios y/o arrendatarios que otorguen el uso o goce temporal de bienes.

- Expedición de Constancias de Percepciones y Deducciones



Emisión de constancia de percepciones y deducciones que soliciten los servidores públicos y las que requieran las autoridades competentes.

- Expedición de Constancias.



Documento que hace constar de forma escrita, que el alumno se encuentra inscrito durante el semestre que dure la carrera sin exceder de 12 semestres, en alguno de los programas de estudios de las carr ...

|1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|45|

El trámite en comento contiene la Cédula siguiente:



Expedición de Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio al Empleo.

Este Trámite no se Realiza en Línea

Acerca del Trámite

Descripción: Expedir Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio al Empleo a los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México cuando lo soliciten

Fundamento Legal: Ley del I.S.R., Art. 117 Frac. II, Art. 118 Frac. III; Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas. Indicar el ordenamiento jurídico que da origen y sustento al trámite o servicio.(4)

Documento a Obtener: Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio al Empleo. Mencionar el resultado final del trámite que, en su caso, será entregado al solicitante.(5)

Vigencia: Permanente
Señalar el periodo de validez del documento que se obtiene.(6)

Vigencia del Trámite: Permanente

Criterios de Resolución del Trámite: N/A Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta. Se deberá incluir el (los) nombre(s) de la(s) oficina(s) que proporciona(n) el trámite o servicio, especificando calle, número exterior, número interior, colonia, municipio, estado, código postal y números telefónicos con clave lada.

Requisitos	Personas Físicas	Personas Jurídico Colectivas	Instituciones Públicas	Otros
	Publico	ante el SAT		Imprime esta página y usa esta guía para marcar cuáles se tienen activos.

Imprime esta página y usa esta guía para marcar cuáles se tienen activos.

Costo	
Costo:	N/A Mencionar el importe por la prestación del trámite o servicio evitando, en la medida de lo posible, su expresión en salarios mínimos o, en su caso, hacer referencia a éstos por región.

Formas de Pago: Pago en Efectivo Pago con Tarjeta de Crédito Pago con Tarjeta de Débito Pago en Línea Pago con Cheque

Lugares de Pago: N/A Indicar en qué oficina o bien en qué instituciones bancarias y centros comerciales se podrá realizar el trámite.

INA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Finalmente, se observa la Dependencia responsable del trámite:

Dependencia Responsable:	
Dependencia u organismo / Unidad Administrativa Responsable:	Secretaría de Finanzas Contaduría General Gubernamental/Dirección de Contabilidad del Sector Central
Titular de la Dependencia:	C.P. María Verónica Contreras Mondragón
Dirección:	Domicilio Av. México 604, tercer piso, Col. Américas, C.P. 50130, Toluca, México
Contacto:	Teléfono1: (722) 2806622 Ext. 111 y 114 Teléfono2: (722) 2806629 Teléfono3: (722) 2806627 Fax: 2800300 Correo Electrónico: ltc.pamelaeescobar@gmail.com
Horario y Días de Atención:	De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

←

Lugares y Horarios	
Trámite en Línea:	No se Realiza en Línea
Seleccione su municipio:	MUNICIPIOS Ver todas las oficinas
No se encontraron oficinas desconcentradas	

Con lo anterior, se desestima la afirmación del C. Modesto González, pues se acredita que no es obligación de esta Comisión solicitar el documento en cuestión, ni mucho menos entregarlo a cada servidor público tal y como el ahora recurrente lo asegura, dado que como ha podido apreciar es un trámite que realizan las personas físicas interesadas en obtener dichos documentos.

Más aún, respetuosamente se solicita a la Ponencia bajo su digno cargo realizar un análisis de las 861 Solicitudes de Información planteadas a este Sujeto Obligado hasta el día de la fecha, con el objeto de verificar que en ninguna de ellas se entregó a particular alguno por medio del portal SAIMEX o de manera física, documento de este tipo.

Finalmente, es menester señalar que el C. Salvador Modesto González, en exceso del derecho a la información que Constitucionalmente corresponde a todas las personas, pretende realizar un trámite a través del SAIMEX, pretendiendo omitir los requisitos que todo particular debe cubrir para realizar este procedimiento, olvidando que el Sistema de referencia permite a la ciudadanía el acceso a la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados que obre en sus archivos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En este sentido, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana reitera a la Ponencia bajo su digno cargo que no cuenta en sus archivos con las constancias de percepciones y retenciones de sueldos, salarios y conceptos asimilados formato 37 a favor del solicitante C. Salvador Modesto González ... de los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 (Sic) por tratarse de documentos que expide la Contaduría General Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas.

Por todo lo anterior, se confirma la respuesta proporcionada en su oportunidad al ahora recurrente y en este contexto, se solicita respetuosamente a la Ponencia bajo su digno cargo resolver a favor de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana el presente Recurso de Revisión, por considerar que las razones o motivos de inconformidad expresados por el C. Salvador Modesto González, no se apegan a la normatividad vigente en el Estado de México en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo expuesto, fundado y motivado:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por recibido el presente Informe de Justificación en mi carácter de Titular de la Unidad de Información de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y

SEGUNDO: Se resuelva a favor de este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión que nos ocupa, en virtud de que la respuesta otorgada oportunamente al recurrente se realizó en el marco de la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo a las facultades que la legislación vigente le otorga a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, tal y como fue descrito en el cuerpo del presente documento.



C.c.p. Lic. Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

8 de 8